



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-19925583-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

VISTO el expediente N° EX-2018-19925583-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la contratación de la obra: “Puesta en Valor Locales Para Resonadores Magnéticos en Hospitales Provinciales”, en jurisdicción de partidos varios, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-301-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 20 de noviembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y siete millones trescientos cuarenta mil trescientos sesenta y seis con siete centavos (\$67.340.366,07), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-31493314-GDEBA-DCOPMIYSPGP, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y mediante IF-2018-31495566-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-31495770-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura, de fecha 13 de diciembre de 2018,

mediante IF-2018-31547936-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-32290179-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2019-00404332-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-00580878-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-01836864-GDEBA-AEAGG y ACTA-2019-05048901-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-01682179-GDEBA-CGP e IF-2019-05100074-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-03157393-GDEBA-FDE y VT-2019-05092810-GDEBA-FDE;

Que mediante NO-2019-04197209-GDEBA-SSOPMIYSPGP la Subsecretaría de Obras Públicas solicita se arbitren las medidas correspondientes a fin de rechazar las propuestas presentadas, conforme las facultades conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, y declarar fracasada la licitación, atento una reducción del cincuenta por ciento (50%) de los trabajos objeto de la presente, lo que resultaría una alteración sustancial de los fines de la misma;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-01836864-GDEBA-AEAGG y ACTA-2019-05048901-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-01682179-GDEBA-CGP e IF-2019-05100074-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-03157393-GDEBA-FDE y VT-2019-05092810-GDEBA-FDE;

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2 del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la contratación de la obra: “Puesta en Valor Locales Para Resonadores Magnéticos en Hospitales Provinciales”, en jurisdicción de varios partidos, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Rechazar las ofertas presentadas por las empresas: ASYMI S.R.L., POSE S.A. – FENBER INGENIERÍA S.A. – U.T., PYPSA S.A.; conforme las facultades conferidas en el artículo 23 de la ley 6.021.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 149/2018, “Puesta en Valor Locales Para Resonadores Magnéticos en Hospitales Provinciales”, en jurisdicción de varios partidos, conforme lo resuelto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo 2°, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.